



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (504) 2239-80-37, Extensión 1199 y 1248
www.upnfm.edu.hn

CIRCULAR DRH-015-2015

A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Como es de conocimiento público, por Acuerdo Ejecutivo No. STSS-154-2000, se aprobó el pago del Bono Educativo para Empleados del Sector Público y Privado.

Dicho acuerdo contempla los siguientes lineamientos:

1. El Bono Educativo es una compensación para Padres de Familia con hijos que estudian en Kinder, Primaria y Secundaria del país.
2. El empleado o empleada beneficiario (a) debe devengar un salario no mayor al equivalente de dos salarios mínimos L.16,978.56 (Dieciséis mil novecientos setenta y ocho lempiras con 56/100).
3. Deberá haber trabajado para la institución no menos de un año en forma continua con contrato individual.
4. El bono Educativo consiste en el pago de L.1,726.43 (Un mil setecientos veintiséis lempiras con 43/100) y únicamente por uno de los hijos.
5. El hijo o hija que estudia debe ser menor de 18 años y ser hijo (a) reconocido (a) legalmente.

Documentos que deben presentarse al Departamento de Recursos Humanos:

1. Constancia de la institución Educativa en que estudia el alumno (a) actualizada al 30 de septiembre de 2015 por lo menos.
2. Partida de Nacimiento del alumno(a). Presentarla si es por primera vez que lo solicita.
3. Constancia o Certificado de Calificaciones de exámenes Bimestrales o Trimestrales del alumno, a septiembre de 2015.

Se recibirán las solicitudes de pago del Bono Educativo en el Departamento de Recursos Humanos hasta el día 30 de octubre de 2015.

Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre de 2015.

LIC. RAUL OCTAVIO TURCIOS BARAHONA
Jefe Departamento de Recursos Humanos

